

¿QUÉ ES UNA ORDEN A PARAR EL TRABAJO?

Una orden a parar el trabajo es una petición legal para detener todo el trabajo de empleados en sitios de construcción debido a violaciones de la(s) ley(es) del estado. Los agentes del gobierno emiten este tipo de orden si existen riesgos a la seguridad o si hay actividad ilegal. Desde el 1 de enero de 2011, la Directiva Estatal de Licencias para Contratistas (Contractors State License Board, CSLB) tiene la autoridad legal para emitir las órdenes a parar el trabajo bajo la Sección 7127 del Código de Negocios y Profesiones (Business and Professions, B&P) si no hay seguro de compensación al trabajador para los empleados.

Se impone esta ley para proteger a los contratistas que siguen las leyes, los empleados de construcción y los propietarios que hayan contratado empresas o personas para proporcionar construcción nueva o los servicios para mejorar hogares. El seguro de compensación al trabajador, o seguro propio aceptable, es un requisito de la Sección 7125 del Código de B&P y la Sección 3700 del Código Laboral. La responsabilidad financiera relacionada con las lesiones sufridas en un sitio de construcción puede recaer en el trabajador lastimado o en el propietario si el contratista no tiene una póliza válida de seguro de compensación al trabajador.

Cuando la CSLB emite una orden a parar el trabajo, el contratista debe detener el trabajo de los empleados inmediatamente en todos los proyectos hasta que obtenga una póliza de seguro apropiada de compensación al trabajador y entregue una prueba escrita de la póliza a la CSLB. El incumplimiento de una orden a parar el trabajo por parte de un contratista es un delito menor castigado con hasta 60 días de cárcel o multas de hasta \$10,000, o ambos.

Proceso de apelación

Un empleador que ha recibido una orden a parar el trabajo de la CSLB puede protestar a través de una petición escrita para solicitar una audiencia 20 días después de haber recibido la orden.

La audiencia se efectuará en un plazo de cinco días después de llenar la petición y se notificará por correo al empleador de la hora y lugar de la audiencia. Al concluir la audiencia se confirmará o rechazará la orden dentro de 24 horas. La CSLB otorgará y enviará por un correo registrado o certificado una notificación por escrito de las conclusiones y detalles.

EMPLEADOS

- Usted es un empleado que trabaja para un contratista a quien se le ha emitido una orden a parar el trabajo por falta de una póliza de seguro válida de compensación al trabajador. Este contratista debe detener el trabajo de los empleados inmediatamente hasta que obtenga un seguro de compensación, la CSLB reciba y verifique una prueba de ese seguro y anule la orden a parar. Es un delito menor si el contratista no cumple con la orden a parar el trabajo. Como empleado, usted tiene derecho a la compensación de hasta un máximo de 10 días por las horas laborales perdidas. Hay información sobre los derechos de los empleados en el sitio web de la División de la Imposición Estándares Laborales del Departamento de Relaciones Industriales de California (www.dir.ca.gov/dlse).



DIRECTIVA ESTATAL DE LICENCIAS PARA CONTRATISTAS

P.O. Box 26000
Sacramento, CA 95826-0026
800.321.CSLB (2752)
www.cslb.ca.gov • CheckTheLicenseFirst.com

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

13P-071a/0118 (What is a Stop Order?)

UNA GUÍA PARA LOS CONSUMIDORES Y
LOS CONTRATISTAS

¿Qué es una orden a parar el trabajo?



DIRECTIVA ESTATAL DE LICENCIAS
PARA CONTRATISTAS
(CSLB POR SUS SIGLAS
EN INGLÉS)

Departamento de Asuntos del Consumidor



PROPIETARIO

○ **Contratista sin licencia**

La ley del estado exige que un contratista con licencia realice todos los trabajos relacionados con construcción, a excepción de los proyectos con un valor menor a \$500, incluidos los costos de los materiales, la mano de obra y otros artículos. Usted tomó un riesgo al contratar y dejar entrar en su propiedad a una persona sin autorización y cuyos empleados no están cubiertos por una póliza de seguro de compensación al trabajador, una violación directa de la ley del estado. Si alguien se lastima en su sitio de trabajo, cualquier responsabilidad financiera puede recaer en usted. A la persona a la que contrató se le ordenó detener todo el trabajo en su propiedad a través de una orden a parar el trabajo que la CSLB emitió. Ni este contratista sin licencia y sin seguro ni sus empleados en ninguna ubicación pueden continuar el trabajo hasta que se obtenga una licencia de contratista, que se hayan garantizado todos los seguros de compensación al trabajador y que la CSLB haya anulado la orden a parar el trabajo.

○ **Contratista con licencia**

Su contratista con licencia incumplió en obtener el seguro de compensación al trabajador de sus empleados y se le ha emitido una orden a parar el trabajo (de conformidad con la Sección 7127 del Código de B&P). Por eso, no se puede emplear a trabajadores en cualquier proyecto hasta que se obtenga el seguro adecuado de compensación al trabajador, la CSLB reciba y verifique prueba de la póliza y la orden a parar se anule. Cuando la CSLB anule la orden a parar, se notificará al contratista y podrá continuar el trabajo de los empleados.

CONTRATISTA

○ **Alguien sin licencia**

Usted no tiene licencia para el trabajo que está realizando y este tiene un valor que sobrepasa los \$500 por gastos de mano de obra, materiales y otros artículos, lo cual es una violación a la ley del estado (Sección 7028 del Código de B&P). Debe obtener una licencia de contratista antes de continuar cualquier trabajo de contratista. Contratar sin una licencia es un delito menor castigado con multas de hasta \$5,000, hasta seis (6) meses en la cárcel del condado o ambos. Condenas por la segunda vez o más por contratar sin licencia implica multas más altas y encarcelamiento obligatorio de hasta un (1) año.

El incumplimiento de esta orden a parar es un delito menor. Usted también emplea a personas sin una póliza de seguro de compensación al trabajador. Por eso, está en violación de la Sección 7125.2(d) del Código de Negocios y Profesiones y la Sección 3700 del Código Laboral. Debe corregir estas violaciones de las leyes del estado antes de que pueda emplear a alguien en este o cualquier otro sitio de trabajo. Debe corregir estas violaciones de las leyes del estado antes de que pueda emplear a alguien en este o cualquier otro sitio de trabajo.

La CSLB proporciona instrucciones a los operarios sin licencia para resolver las violaciones del contrato, lo que incluye:

- Obtener una licencia válida de contratista para la clasificación adecuada para el trabajo que realizará; o
- Realizar el trabajo como empleado de buena fe de un contratista con licencia sin seguro que tiene un contrato formal con el propietario.

○ **Contratista con licencia**

Usted es un contratista con una licencia estatal, pero no tiene póliza de seguro válida de compensación al trabajador. Usted no puede emplear a trabajadores en este o cualquier otro sitio de trabajo hasta que obtenga una póliza de seguro de compensación al trabajador para las obras que los empleados realicen, proporcione una prueba de esta póliza a la CSLB, verifique que la CSLB tiene la información y pida que anule la orden a parar. El incumplimiento de esta orden a parar es un delito menor. Tras la emisión de esta orden a parar, se revoca la exención de compensación de trabajadores de su empresa.

Si no envía una póliza de seguro de compensación de trabajadores válida o si no presenta una nueva exención de compensación de seguro de trabajadores dentro de los próximos 30 días, se le suspenderá la licencia.

Envíe su póliza de compensación de trabajadores a:

CORREO ELECTRÓNICO:

WorkersComp@cslb.ca.gov

FAX: (916) 255-4023

CORREO EN ESTADOS UNIDOS:

A/A: Workers' Compensation Unit

9821 Business Park Drive

Sacramento, CA 95827

Como remover una orden a parar

El contratista del registro debe proporcionar a la CSLB prueba de una póliza de seguro válida de compensación al trabajador. Cuando recibe la póliza, el contratista necesita contactar al coordinador de las órdenes a parar (que se encuentra en el formulario de la orden a parar), quien verificará que la póliza esté vigente y luego anulará la orden a parar y notificará al contratista que puede continuar el trabajo con los empleados.

